

## **A la Ilma. Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.**

D. Juan Ramón Herrero Navarro, como propietario de fincas perteneciente a la Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña Carrión y Villamoronta, con domicilio en C/\_\_\_\_\_ con

DNI\_\_\_\_\_

### **EXPONE:**

En el BOE del 22 de junio de 2021, fue publicado el anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas de, entre otras, la del Duero.

Y no estando conformes con su contenido, teniendo en cuenta que se ha hecho caso omiso de la práctica totalidad de las alegaciones presentada por el sector agropecuario dentro del que nos encontramos nosotros, y entendiendo que el nuevo Plan Hidrológico persigue únicamente un beneficio medioambiental –no pocas veces de forma equivocada- y en evidente perjuicio de nuestros intereses y del ámbito rural en toda su extensión demográfica, social y económica, dentro del plazo conferido al efecto pasamos a formular el siguiente **ESCRITO DE ALEGACIONES**:

**PREVIA.-** Hacemos nuestras las alegaciones presentadas por Don Ángel González Quintanilla en representación de FERDUERO, que hemos reproducido en documento aparte para constancia de nuestra conformidad con los problemas que afectan a toda la cuenca en general.

**PREVIA BIS.-** De la misma forma hacemos nuestras las alegaciones presentadas por Don Moisés Fernández Fernández en representación de la Junta Central de Usuarios del Carrión FERDUERO, que hemos reproducido en documento aparte para constancia de nuestra conformidad con los problemas que afectan al Sistema Carrión.

**PRIMERA.-** La Memoria del proyecto del nuevo Plan Hidrológico reconoce expresamente, en su capítulo dedicado a la "Sostenibilidad del regadío", pág. 76, que el Sistema Carrión presenta "DEFICITS IMPORTANTES"; sin embargo esta afirmación

entra en radical contradicción con las previsiones en cuanto a “Asignación de recursos y reservas”, pág 32 del Anejo 0, en las que la asignación prevista para nuestro Sistema en el periodo 2021-2027 SE REDUCE UN 21%.

Esta contradicción es incomprensible a menos que el documento se haya redactado por “lotes”, y con redactores distintos descoordinados entre sí.

Nadie discute que nos encontramos ante un Sistema deficitario –el Carrión es el peor de la Cuenca seguido del Órbigo-, lo cual quiere decir que las demandas no pueden ser atendidas con el agua regulada. Entonces, si las demandas no pueden ser atendidas hoy, ¿cómo es posible que reduzcan la asignación? ¿hoy no tenemos agua suficiente para atender nuestros cultivos y en el PH hasta 2027 la previsión es reducir aún más la dotación asignada?

La única respuesta posible es que se trata de un error. No es admisible que el Sistema más deficitario de toda la cuenca sea penalizado con más déficit, pasando de una asignación de 380.18 hm cúbicos en el PH 2015-2021 a 300.56 hm en esta nueva propuesta.

Resulta evidente que se trata de aplicar el “sentido común” y no requiere más prueba que la situación real y sobradamente conocida por el Organismo de Cuenca pero, al contrario, se ha utilizado una metodología torticera para asignar un número concreto de recursos y reducirlos hasta 300.56 hm cúbicos en el nuevo PH. En el Anejo 5, página 153, se contemplan las demandas brutas actuales, con datos aportados por la CHD, en los que la actividad agropecuaria figura con 331.95 hm cúbicos, y en escenario 2027 con 301.38 hm cúbicos. Y en el mismo Anejo 5, Apéndice II, página 10, se hace constar que la Metodología y análisis de los usos agrarios ha utilizado la PAC correspondiente al periodo 2013-2019.

Esto quiere decir que cuando el agricultor presenta su declaración de la PAC reflejando que en sus parcelas de regadío tiene que cultivar cereal y otros productos “de secano”, PORQUE NO PUEDE SEMBRAR MAÍZ, REMOLACHA Y OTROS CULTIVOS DE VERDE, “DE REGADÍO”, PORQUE NO TIENE AGUA SUFICIENTE PARA REGAR, la CHD refleja en el nuevo PH que el agricultor no quiere agua, que no hay demanda de agua.

También cuando CHD cada campaña de riego asigna una dotación de 5000 metros cúbicos por hectárea, o 4000, o 3000 como en el año 2017, ¿esto es porque el agricultor no quiere más agua?, ¿no quiere producir más ni regar mejor ni vivir mejor?

Deben modificar la dotación asignada al Sistema Carrión y no reducirla respecto al PH anterior sino INCREMENTARLA. Somos una Cuenca deficitaria y no podemos producir lo que queremos, lo que producen en nuestro entorno. Nuestra calidad de vida es peor porque no producimos, y porque lo que producimos requiere un sobre coste extraordinario en control de un recurso muy escaso que nos obliga a trabajar las 24 horas del día. Mientras otros duermes nosotros tenemos que aprovechar cada turno de riego ya sean las 3 de la tarde o de la madrugada.

**SEGUNDA.-** Y el déficit de una Cuenca, aparte de restricciones, también se corrige con mayor regulación. Si tomamos como de acuerdo en que cada vez llueve menos habrá que, entre otras cosas, no dejar que el agua “se escape”. Tienen que poner en funcionamiento los embalses de “Las Cuezas”.

Es sorprendente como el redactor del nuevo PH “*espera que en el horizonte 2027 estén operativas*” (Anejo 6. Asignación y Reservas de recursos, página 331). ¿No les suena del PH 2016-2021?: “*En 2021 se espera que estén en funcionamiento los embalses de La Cuezta 1, La Cuezta 2 y Fuente arriba*” (el mismo número y concepto de Anejo, pero esta vez en su página 290).

Los que sufrimos la precariedad de nuestro regadío no entendemos estas previsiones basadas en la “esperanza”. Les recordamos que esta obra de regulación es de su exclusiva competencia. ¿A qué esperan?

Y si el redactor del nuevo PH “espera” que en 2027 están operativas, ¿por qué el Anejo 12 relativo al “Programa de medidas”, en su Apéndice I contempla solamente una inversión de 5 millones de euros para el embalse 1 de Las Cuezas cuando la inversión total es de 26 millones, y solamente otros 5 millones de euros para el embalse 2 cuando la inversión total necesaria es de 96 millones?.

Otra vez la única explicación posible es un error que deben modificar en el proyecto de nuevo PH para el periodo 2022-2027, Este nuevo PH debe contemplar, en su programa de medidas, la inversión necesaria para que la regulación de Las Cuezas sea una realidad en este periodo.

**TERCERA.-** En tanto nuestro sistema sea deficitario se debe mantener el trasvase Cea-Carrión en los mismos volúmenes anuales que el PH 2015-2021. No es admisible la rebaja planteada, de hasta un “volumen anual máximo” de 60 hm cúbicos para el periodo hasta 2027, y hasta 50 hm cúbicos para el horizonte 2033 (pág. 236-237 del Anejo 6.- Asignaciones de recursos).

Esta reducción debe estar condicionada, en todo caso, a la puesta en funcionamiento de los embalses de Las Cuezas. Y más allá, en tanto nuestro Sistema continúe siendo deficitario deberá mantenerse el trasvase que nos permita regar en las mismas condiciones que el resto de usuarios del Sistema Esla ya que, pese a quien pese, el agua no pertenece a los territorios, y nosotros somos usuarios del Sistema Esla de pleno derecho ya que pagamos todos los gastos incluidos en la TUA de ese Sistema, incluida la amortización de las obras ejecutadas.

**CUARTA.-** En consonancia con las previsiones en cuanto a “Asignación de recursos y reservas”, pág 32 del Anejo 0, en las que la asignación prevista para el Sistema Carrión en el periodo 2021-2027 SE REDUCE UN 21% pasando de una asignación de 380.18 hm cúbicos en el PH 2015-2021 a 300.56 hm en la nueva propuesta, este proyecto pretende establecer (pág. 92 del Anejo 6. Apéndice II. Estimación de las reservas de las demandas agrarias superficiales) PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES DELAS VEGAS DE SALDAÑA CARRIÓN Y

VILLAMORONTA UNA ASIGNACIÓN DE 38.156 HM CUBICOS ANUALES REDUCIENDO UN 19% LA DEL ANTERIOR PH QUE HABÍA ESTABLECIDO 47.106 HM.

Los argumentos que hemos desglosado en la alegación primera tienen ahora la misma validez. Exigimos la rectificación de esta previsión y advertimos lealmente de la movilización de nuestro sector si no corrigen este despropósito.

Por todo lo expuesto,

**SUPLICO AL ORGANISMO DE CUENCA** que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, lo admita y se tengan por efectuadas las alegaciones que en el mismo se contemplan y a tenor de las mismas, **se proceda a retirar el documento del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero**, elaborándose un nuevo documento que tenga en cuenta las apreciaciones puestas de manifiesto en el presente escrito de alegaciones.

Es de justicia que se espera alcanzar en Palencia, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Fdo. \_\_\_\_\_